



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
BEERENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: 38000453  
FOLIO TLAQUEPAQUE 005,911

FECHA EXPEDICIÓN 30-julio-2021

NOMBRE: MIRANDA MORENO MARTINA  
UBICACIÓN: ORCOCO  
COLONIA: LAS VUJITAS  
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SON INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT?: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 35

IMPORTE: \$191.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:03 a	A	02:00:03 p	VIERNES	SI	DE	09:00:03 a	A	02:00:03 p
MARTES	SI	DE	09:00:03 a	A	02:00:03 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:03 a	A	02:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Miranda Moreno Martina*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

MIRANDA MORENO MARTINA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas.
- Instalarse en el espacio público del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.